

# BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO



## DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 1989

Número 183

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	Un trimestre ... .. 1.500 ptas. Un semestre ... .. 2.500 » Un año ... .. 4.000 »	Línea o fracción de línea ... .. 60 ptas. Franqueo concertado, 06/3

Número 3.647

### DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE ESTA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1989

1. Fueron aprobadas las actas de las sesiones celebradas los días 26 de julio y 11 de agosto de 1989.

2. Se dio cuenta al Pleno y éste quedó enterado de las Resoluciones dictadas por la Presidencia los días comprendidos entre el 3 de julio y el 31 de agosto.

Por el portavoz del grupo socialista se formularon observaciones a dos resoluciones.

Por don Andrés Herranz se preguntó por tres Resoluciones, contestando el Presidente a dos de ellas y tomando nota de otra.

3. Se dio cuenta al Pleno y éste quedó enterado de la formalización del Convenio entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma relativo a la dotación de medios y servicios necesarios para abastecer a los núcleos de población declarados de emergencia por la sequía.

4. Se dio cuenta al Pleno y éste quedó enterado de la formalización del Convenio específico de colaboración entre la Junta de Castilla y León y la Excm. Diputación, para dotar a los núcleos de población declarados en situación de emergencia por sequía de los medios y servicios necesarios de abastecimiento.

Se dio cuenta al Pleno y éste quedó enterado de la formalización del Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento, Dirección General de Transportes y Turismo de la Junta de Castilla y León, y esta Diputación Provincial, Patronato de Turismo, para potenciar la información turística de la Provincia de Avila.

Se dio cuenta al Pleno y éste quedó enterado de la formalización del Convenio de colaboración entre diputaciones y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (ICONA), para la lucha contra los incendios forestales.

7. Aprobar el Convenio de colaboración entre Diputación Provincial y la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española en Avila para la formación de profesionales de Animación Socio Cultural y de otras áreas de Servicios Sociales de ambas Instituciones.

Que por el Presidente se proceda a la formalización del citado Convenio, así como a la realización de cuantas gestiones sean necesarias para su ejecución.

8. Dictámenes de la Comisión de Régimen Interior de fecha 11 de septiembre de 1989:

a) Reconocer a doña Antonia Gómez Blázquez un año, cinco meses y quince días de servicios prestados en el Ministerio de Economía y Hacienda, con el carácter de contratada laboral.

b) Acceder a lo interesado por don Victoriano Malvar Iglesias, en el sentido que le sea revisado el desglose de trienios que percibe al igual que al resto de funcionarios que se encuentren en igual situación.

9. Se da cuenta al Pleno y éste quedó enterado de la formalización de las

convenios con once ayuntamientos para la vigilancia y prevención de incendios forestales.

10. Dictámenes de la Comisión conjunta de Planes Provinciales y de Cooperación con la Junta de Castilla y León de fecha 20 de septiembre de 1989.

a) Conceder autorización al Ayuntamiento de Villarejo del Valle, para llevar a cabo la construcción de las obras «Piscina y campo polideportivo» en el campo de fútbol, ya que no se utiliza en la actualidad.

b) Iniciar el procedimiento de expropiación forzosa, para la ejecución de la obra «Abastecimiento y saneamiento en Garganta de los Hornos en Navacedilla de Corneja», así como la aprobación del proyecto técnico.

c) Aprobar diversas modificaciones de obras en seis municipios de esta Provincia.

d) Ratificar el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de 26 de julio de 1989, por el que se adjudican a don Javier Muñoz Abad las obras «Abastecimiento de agua a distintos municipios de la Sierra de Avila», por importe de 28.370.692 pesetas.

e) Ratificar el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial el 26 de junio de 1989, relativo a la obra «Mejora de alumbrado público en Villar de Corneja», y denegar la reclamación efectuada por el Ayuntamiento.

f) Corregir un error aritmético relativo a la obra «Instalación bomba eléctrica para abastecimiento de agua en Fuente el Sauz».

g) Delegar en el Ayuntamiento de Tornadizos de Avila la contratación o ejecución de las obras del Centro Social por importe de 3.051.000 pesetas.

h) Incluir diversas obras en los remanentes para 1989, que quedan reflejados en la obra número 357.

Proceder al desglose en obras concretas de los números 341 y 357 para su remisión a la Dirección General de Análisis Económico Territorial.

i) Que con cargo al Plan Comarcal «Aravalle» 1989 partida de «Accesos y carreteras» se incluyan 5.000.000 de pesetas para la financiación de la obra «Carretera Gil García a N-110, 1.ª fase».

11. Aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas y prescripciones técnicas, para la contratación directa de la ejecución de trabajos de planeamiento urbanístico en varios municipios de esta Provincia.

12. Dictámenes de la Comisión de Hacienda, Compras y Contratación de fecha 22 de septiembre de 1989.

a) Aprobar el expediente de modificación de créditos número 1/89, dentro del presupuesto único del vigente ejercicio.

Que dicho expediente se exponga al público en plazo legal, para oír reclamaciones, en el entendimiento de que si no se produjeran, se consideraría aprobado sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo plenario.

b) Aprobar el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, para financiar el Plan de Obras y Servicios y de las Comarcas de Acción Especial 1989, por importe de 319.800.000 pesetas, supeditando dicho acuerdo a la concesión por el Banco de Crédito Local.

c) Prorrogar el contrato de don Neftalí Serrano hasta la reincorporación al servicio de don Felipe López Luque a quien sustituye.

13. Dictámenes de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes de fecha 22 de septiembre de 1989:

a) Aprobar el Convenio sobre reproducción animal entre la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León y esta Diputación Provincial.

Que por el Presidente se proceda a la formalización del citado Convenio, así como a la realización de cuantas gestiones sean necesarias para su ejecución.

b) Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura y Bienestar Social de la Junta de

Castilla y León y esta Diputación Provincial, para la lucha contra la hidatidosis en la provincia de Avila.

Que por el Presidente se proceda a la formalización del citado Convenio, así como a cuantas cuestiones sean necesarias para su ejecución.

c) Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León y esta Diputación para el saneamiento ganadero en la provincia de Avila.

Que por el Presidente se proceda a la formalización del citado Convenio, así como a la realización de cuantas gestiones sean necesarias para su ejecución.

d) Conceder a la Asociación Nacional de criadores de ganado vacuno selecto de raza Avileña Negra Ibérica una subvención de 225.000 pesetas.

14. Convocar diversas oposiciones para cubrir las vacantes existentes en esta Corporación e igualmente aprobar las bases que han de regir en las mismas.

15. Asuntos de Presidencia:

a) Se dio cuenta al Pleno y éste quedó enterado del escrito remitido por esta Corporación al Delegado de Hacienda, relativo a la tardanza en recibirse los recibos de la Contribución Territorial Urbana.

Fuera del Orden del Día, previa declaración de urgencia, se pasó a tratar el siguiente asunto:

Aprobar la moción relativa a suscripción de un seguro que cubra los riesgos de accidentes de los mozos de la provincia de Avila llamados a filas para la prestación del servicio militar, así como proporcionarles información sobre su situación.

Designar un diputado de cada grupo político, miembro de la Comisión, que estudie el asunto objeto de la citada moción.

Fuera del Orden del Día, previa declaración de urgencia, se pasó a tratar el siguiente asunto:

Aprobar la moción relativa a la financiación por esta Corporación de una campaña institucional que fomente la participación del electorado abulense en las próximas elecciones generales.

Ruegos y preguntas:

Se formularon dos ruegos por don Sebastián González, formulándose

otro por don Julián Martín, y una pregunta por don Florentino García, contestando el Presidente en unos casos y tomando nota en otros.

Avila, a 29 de septiembre de 1989.

Firmas, ilegibles.

Número 3.723

## DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL EN SESION CELEBRADA EL DIA 2 DE OCTUBRE DE 1989.

1. Fue aprobada el acta de la última sesión celebrada el día 18 de septiembre pasado.

2. Abonar a varios arrendatarios de terrenos, adquiridos por esta Diputación a sus propietarios, necesarios para la ejecución de las obras de la Presa de Santa Lucía de la Sierra las cantidades correspondientes.

Adquirir a diversos propietarios, los bienes necesarios para el establecimiento de forma permanente del camino de acceso a la presa de Santa Lucía de la Sierra, abonándoles las cantidades correspondientes.

3. Dictámenes de la Comisión de Vías y Obras y Urbanismo de fecha 19 de septiembre de 1989.

a) Aprobar la adquisición de diversos vehículos y máquinas para el Servicio de Vías y Obras, debiendo emitir informe la Comisión de Hacienda sobre la existencia de fondos.

b) Continuar la revisión de la planilla de Vías y Obras, a los efectos de una vez terminada la revisión, se organicen las brigadas con el personal existente.

4. Informar favorablemente, la Agrupación de los municipios de Santiago de Tormes y Bohoyo para sostenimiento de Secretario en común, así como los Estatutos que regirán la misma.

Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

5. Dictámenes de la Comisión de Hacienda, Compras y Contratación de fecha 22 de septiembre de 1989.

a) Dejar pendiente la contratación de Auxiliares Sanitarios hasta la finalización de las contrataciones por promoción y sustitución del personal funcionario, conforme a los criterios seguidos hasta el momento, dejando pendientes las contrataciones propuestas, sin perjuicio de un estudio detallado en los supuestos de estricta necesidad, las cuales se resolverán por el Presidente de la Corporación.

b) Que en caso de que fueran indispensables la contratación de un celador y una limpiadora, se resuelva directamente por el Presidente de la Corporación.

c) Reservar el 50 por ciento de las vacantes que se produzcan entre Auxiliares Sanitarios de los Centros Hospitalarios Provinciales, para su provisión entre funcionarios adscritos a los Servicios Generales que cuenten con la titulación requerida para su desempeño.

d) Aprobar el pago al capataz don Carlos Martín Blanco, de las horas devengadas en tareas de vigilancia en el Colegio Universitario de Medicina, durante los meses de julio y agosto.

e) Abonar las horas devengadas durante los meses de julio y agosto por el personal de mantenimiento en distintas obras realizadas en dependencias provinciales.

f) Desestimar lo interesado por don Jesús Manuel Palacios y estudiar la situación de la Administración del Hospital Psiquiátrico, tras el cese del Director Gerente.

g) Desestimar lo solicitado por don Felipe Pérez Zazo, por no ser obligación de esta Corporación, el hacerse cargo de los gastos que se interesan.

h) Dejar en suspenso la suscripción de un seguro de accidentes para un colectivo de 30 funcionarios, que se desplazan con frecuencia en sus vehículos propios por motivos de trabajo, hasta tanto se realice el estudio correspondiente.

i) Que los trabajos en la maquinaria del Servicio de Radiología del Hospital Provincial siga realizándose en horario de tarde.

j) Acceder a que se prolonguen en una hora los servicios que presta don Ciríaco García como monitor de deportes.

6. Dictámenes de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes de fecha 22 de septiembre de 1989.

a) Incrementar en 50.000 pesetas la subvención concedida por esta Comisión de Gobierno al Ayuntamiento de Císla, con motivo de la celebración de la fiesta del pastor.

b) Solicitar la cesión gratuita de tres chasis Pegaso 3.046/10 para su transformación en autobombas, comprometiéndose esta Corporación a sufragar los gastos correspondientes al carrozamiento y equipamiento específico del vehículo.

Solicitar la cesión gratuita de tres chasis, susceptibles de ser carrozados como cisternas de un mínimo de 5.000 litros de capacidad, o en su caso se subvencione por la Dirección General de Protección Civil la adquisición de éstos.

7. Se dio cuenta a la Comisión y ésta quedó enterada, del acta de infracción levantada por la Inspección Provincial de trabajo a esta Diputación, por falta de protección en el andamiaje de las obras de reparación de la Iglesia de Mingorría.

8. Asuntos de Presidencia:

a) Dictamen de la Comisión de Vías y Obras y Urbanismo de fecha 27 de septiembre de 1989.

Contratar, mediante subasta y concierto directo, la ejecución de diversas carreteras provinciales, incluidas en el Plan quinquenal de carreteras correspondiente a 1989.

Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas y prescripciones técnicas así como el proyecto de cada una de estas obras.

b) Prorrogar la duración de los contratos de los conductores de vehículos contra incendios, por un período de diez días a partir del 1 de octubre.

c) Comunicar a la Comandancia de la Guardia Civil de Avila que el funcionario don Cesidio Moñivas, realizaba vertidos en horas fuera de servicio y con carácter particular, careciendo de permiso alguno por parte de esta Corporación.

Que se abra un expediente informativo sobre los hechos acaecidos, objeto de esta denuncia, a los efectos de determinar posibles responsabilidades.

d) Autorizar la asistencia de la Ingeniero Técnico de Montes de esta Corporación, al II Curso de Geología aplicada al medio ambiente, con abono de la cantidad de 25.000 pesetas, en concepto de gastos de inscripción al citado curso.

e) Que la solicitud de colaboración de esta Diputación en la organización de las Jornadas Culturales Búlgaras, pase a la Comisión de Cultura y Turismo, para su estudio y emisión del preceptivo dictamen.

Ruegos y preguntas:

Se formuló un ruego por don Narciso Serrano, tomando nota de él el Presidente.

Avila, a 16 de octubre de 1989.

Firmas, ilegibles.

Número 3.572

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

INFORMACION PUBLICA SOBRE EL PROCESO CONSTITUYENTE DE LAS JUNTAS DE EXPLOTACION.

### ANUNCIO

De acuerdo con lo previsto en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y el Reglamento de Administración Pública y de la Planificación Hidrológica aprobada por Real Decreto 927/88, de 29 de julio de 1988, oída la Junta de Gobierno, se ha procedido a la aprobación del ámbito territorial de las Juntas de Explotación de la Cuenca del Duero, en las que estarán representados los usuarios de los diferentes aprovechamientos inscritos o en trámite de inscripción en el Registro de Aguas:

— Municipios, mancomunidades, consorcios o empresas públicas o privadas titulares de abastecimientos de agua.

— Comunidades de Regantes.

— Empresas productoras de energía eléctrica.

— Restantes usuarios industriales.

— Restantes aprovechamientos.

Atendiendo a la explotación de obras hidráulicas y de los recursos de agua de aquel conjunto de ríos, río, tramo de río, o unidad hidrogeológica, cuyos aprovechamientos estén especialmente interrelacionados, las Juntas de Explotación delimitadas se corresponden con las siguientes denominaciones:

— Adaja-Cega.

— Agueda.

— Alto Duero.

— Arlanza.

- Bajo Duero.
- Carrión.
- Esla-Valderaduey.
- Orbigo.
- Pisuerga.
- Rianza.
- Tera.
- Tormes.

Iniciado, pues, el proceso constituyente de las Juntas de Explotación y a efectos de determinar la representación de los usuarios en cada una de ellas esta Presidencia ha resuelto someter a información pública la relación de usuarios afectados en cada Junta de Explotación de la Cuenca del Duero, al objeto de que puedan formular alegaciones para la subsanación de posibles errores; así como para que se proceda a la designación de los representantes de cada uno de los aprovechamientos de acuerdo con los procedimientos establecidos por el artículo 42 del Reglamento de la Administración Pública.

En consecuencia, se abre Información Pública durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales de Avila, Burgos, Cantabria, León, Orense, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora.

A cuyo fin permanecerá expuesta toda la documentación referente a cada Junta de Explotación en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero (Muro, 5, 47004 Valladolid), así como en los siguientes municipios:

a) Junta de Explotación «Adaja-Cega»

Arévalo, Avila, Carbonero el Mayor, Coca, Cuéllar, El Espinar, Nava de la Asunción, San Ildefonso o La Granja, Segovia, Iscar, Mojados, Olmedo, Pedrajas de San Esteban, Portillo.

b) Junta de Explotación «Agueda»

Ciudad Rodrigo, Lumbreras, Viti-gudino.

c) Junta de Explotación «Alto Duero».

Aranda de Duero, Almazán, Burgo de Osma, Covaleda, San Esteban de Gormaz, San Leonardo de Yagüe, Soria, Valladolid.

d) Junta de Explotación «Arlanza»

Burgos, Lerma, Quintanar de la Sierra, Salas de los Infantés.

e) Junta de Explotación «Bajo Duero».

Madrigal de las Altas Torres, Peñaranda de Bracamonte, Medina del Campo, Nava del Rey, Tordesillas, Fuentesauco, Toro, Zamora.

f) Junta de Explotación «Carrión»

Carrión de los Condes, Dueñas, Guardo, Palencia, Paredes de Nava, Saldaña, Velilla del Río Carrión, Medina de Rioseco, Villalón de Campos, Valladolid.

g) Junta de Explotación «Esla-Valderaduey».

Boñar, Chozas de Abajo, Cistier-na, León, Matallana de Torio, La Pola de Gordón, La Robla, Sabero, Sahagún, San Andrés del Rabanedo, Valderas, Valencia de Don Juan, Valverde de la Virgen, Villaquilambre.

h) Junta de Explotación «Orbigo»

Astorga, La Bañeza, Benavides, Bustillo del Páramo, Carrizo de la Ribera, León, San Justo de la Vega, Santa María del Páramo, Santa Marina del Rey, Soto de la Vega, Villarejo de Orbigo, Benavente.

i) Junta de Explotación «Pisuerga»

Melgar de Fernamental, Villadiago, Valdeolea (Cantabria), Aguilar de Campoó, Barruelo de Santullán, Cervera de Pisuerga, Osorno, Santibáñez de la Peña, Venta de Baños, Villamu-riol de Cerrato, Valladolid.

j) Junta de Explotación «Rianza»

Roa, Cantalejo, Laguna de Duero, Peñafiel, Tudela de Duero.

k) Junta de Explotación «Tera»

La Gudiña (Orense), Laza (Orense), Monterrey (Orense), Oimbra (Orense), Ríos (Orense), Verín (Orense), Villardevos (Orense), Puebla de Sanabria.

l) Junta de Explotación «Tormes»

El Barco de Avila, Alba de Tormes, Guijuelo, Ledesma, Manotera, Salamanca, Santa Marta de Tormes, Fermoselle.

Las alegaciones, así como la designación de representantes, dirigidas a la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, podrán presentarse en las oficinas centrales de este Organismo (Muro, 5, 4.ª planta, 47004 Valladolid) y en los correspondientes Gobiernos Civiles y Oficinas de Correos (Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo).

Firma, ilegible.

Número 3.673

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

*Confederación Hidrográfica del Duero*

A N U N C I O

Hermanos Martín Sanz, con domicilio en Madrigal de las Altas Torres (Avila), solicitan la oportuna concesión de aguas subterráneas, mediante la ejecución de un sondeo, con destino al riego en el término municipal de Madrigal de Las Altas Torres (Avila).

### INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es:

Realización de un sondeo de 220 metros de profundidad, entubado con tubo de chapa de 6 milímetros de espesor y 300 de diámetro.

La captación del agua será mediante grupos electro-bomba a través de un motor de 50 CV de potencia capaz de elevar una caudal de 70 metros cúbicos/hora.

El uso y destino de las aguas será riego de una superficie de 24 Has., situada en la parcela 389 del Plano General de Concentración Parcelaria del término municipal de Madrigal de las Altas Torres en Avila, cuya extensión total es de 47,8546 Has.

La dotación del agua establecida origina un volumen total anual solicitado de 120.000 metros cúbicos, que durante el período de explotación determina un caudal medio de 14 l/seg.

El acuífero de donde se prevee tomar las aguas es el designado como 8 B «Región Los Arenales».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Avila, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, en la Alcaldía de Madrigal de Las Altas Torres o en esta Confederación Hidrográfica en el Servicio de Comisaría, c/ Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia.

El Comisario de Aguas, *Miguel Gómez Herrero*.

Número 3.808

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL

*Servicio Territorial de Agricultura,  
Ganadería y Montes*

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL

A los veintiún días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia» (si éste fuera sábado la apertura se celebrará al siguiente día hábil), y a las doce horas, tendrá lugar en las oficinas de la Sección de Coordinación del Medio Natural, calle Bajada de Don Alonso, 1, la subasta para la enajenación de maderizas procedentes de claras, 3.800 pies de *Pinus silvestris* con volumen de 418 metros cúbicos de madera, del monte consorciado bajo el número AV-3005, lote 2.º, del denominado monte Lanchamosa del Elenco de la pertenencia de Junta de Participantes y término municipal del Ayuntamiento de Villatoro, bajo la tasación base de 585.200 pesetas e índice de 731.500 pesetas, además del precio de remate o adjudicación, el adjudicatario deberá abonar un 4 por ciento correspondiente al IVA.

Los que deseen tomar parte en esta subasta se someterán al pliego de condiciones generales y particulares que estará de manifiesto en las oficinas de la Sección de Coordinación del Medio Natural en Avila.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en uno de ellos se contendrá exclusivamente la proposición económica, ajustada al modelo inserto en el anuncio, y en el otro la documentación, haciendo constar en cada uno de ellos el contenido y en ambos el nombre del licitador.

La documentación que se exige es la de acreditar la personalidad del licitador, y en su caso la representación que ostente, el resguardo de haber efectuado depósito provisional a disposición del señor Jefe de la Sección de Coordinación del Medio Natural, equivalente al 2 por ciento de la tasación base, estar en posesión del Documento de Calificación Empresarial,

declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias contempladas en el número 9 de la Ley de Contratos del Estado y Licencia Fiscal del Impuesto Industrial correspondiente al año en curso.

El depósito provisional deberá hacerse mediante aval bancario constituido en la forma reglamentaria.

El que resultara adjudicatario contraerá la obligación de elevar la fianza provisional a definitiva al 4 por ciento del importe del remate y abonar los gastos del presupuesto de tasas, por importe de 25.545 pesetas, así como el importe de este anuncio.

Las proposiciones se presentarán hasta las trece horas del día anterior hábil al que correspondiera la celebración de la subasta.

#### Modelo de proposición

Don .....  
de ..... años, natural de .....  
con domicilio en .....,  
DNI número ..... (en nombre  
propio o en representación de .....  
.....), en relación con el  
anuncio de subasta publicado en el  
«Boletín Oficial de la Provincia, con  
fecha ....., ofrezco por el lote  
de ..... pies con ..... metros cúbicos  
del monte ..... de la pertenencia  
de ..... en término  
municipal de ....., la cantidad  
de (en letra) .....  
..... pesetas, y  
acepta todas las condiciones por las  
que se rige este aprovechamiento.

Avila, a 26 de octubre de 1989.

El Jefe del Servicio Territorial de  
Agricultura y Ganadería, *José Luis  
Pujades Martín*.

Número 3.818

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### Delegación Territorial

*Servicio Territorial de Agricultura,  
Ganadería y Montes*

#### AVISO

#### ANUNCIADO LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DE LA PROPIEDAD

Acordado por Decreto de 24 de noviembre de 1987 la Concentración Parcelaria de la zona de HURTUMPASCUAL (Avila), se anun-

cia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración darán comienzo el día 2 de noviembre de 1989 y se prolongarán durante un periodo de 30 días hábiles.

Se requiere a los propietarios y arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios de la Sección de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería los títulos escritos en que funden sus derechos y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este periodo serán consideradas como desconocidos y se les darán el destino señalado en el artículo 205 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1972. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones darán lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán al perímetro de esta zona que estará formado en principio por el término municipal de HURTUMPASCUAL (Avila), por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Avila, a 25 de octubre de 1989.

El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, *José Luis Pujades Martín*.

-----ooOoo-----  
Número 3.748

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO DE AVILA

#### EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social, en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por este Juzgado a instancias de Atilano Jiménez Martín y otros

contra la empresa demandada Juan Carlos Bartolomé Collantes, domiciliada en Avila, calle Jesús del Gran Poder, 45, en autos n.º 129/88, ejecución n.º 58/88, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento en la forma prevenida por los artículos 1.483 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días para los inmuebles y ocho para los muebles, y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Urbana número 70.—Vivienda número cuatro de la planta cuarta, que en orden de construcción es la quinta, del edificio en Avila, situada en la zona de Santo Tomás, con fachada principal a calle de nueva apertura, sin denominación, número uno, dos y tres, de ciento dos metros once decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.410, libro 273, folio 145, finca 18.471.

Valoración.—5.500.000 ptas. (CINCO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS).

Vehículo marca Mercedes Benz 300-D, matrícula M-1247-HM.

Valoración.—850.000 ptas. (OCHOCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS).

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de Juan Carlos Bartolomé Collantes, siendo su depositario don Juan Carlos Bartolomé Collantes, con domicilio en calle Jesús del Gran Poder, 30, plaza de garaje número 10.

El acto de Primera Subasta tendrá lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Paseo de San Roque, 17, el día 11 de enero a las 13 horas de su mañana, en caso de resultar desierta se señala la Segunda Subasta el día 18 de enero a las 13 horas de su mañana, y en el supuesto de que resultara igualmente desierta, se señala la Tercera Subasta el día 25 de enero a las 13 horas de su mañana.

Se previenen, que para tomar parte en las subastas, los licitadores deberán consignar en el Banco de Bilbao Vizcaya, C/ Duque de Alba, 20, Avila, número de cuenta 25000-1, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebra-

ción, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario, y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación si en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por ciento si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o en caso pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado-Juez de lo Social. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero comparecencia ante este Juzgado previa o simultáneamente al pago del resto del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y demás textos de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (arts. 131.8 y 133.II LH).

El presente Edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Avila, a 10 de octubre de 1989.

Firmas, ilegibles.

Número 3.547

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva

### EDICTO

Don Nicasio Fuentes Cobos, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01 Avila,

HAGO SABER:

Para que sirva de notificación al deudor, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 104 de la Orden de 23-X-87 (BOE n.º 261 de 31-X-87), que en esta Unidad a mi cargo se sigue procedimiento administrativo de apremio al número 8900062 contra Club Escape, S.A., que ha sido declarado en rebeldía. Y habiéndose notificado de forma reglamentaria el descubierto perseguido, se ha dictado Providencia de Embargo de fecha 6-IX-89 para cuyo cumplimiento se ha practicado la siguiente Diligencia de Embargo de Inmuebles. Tramitándose en esta Unidad el expediente administrativo de apremio cuyos datos se han reseñado en la parte superior de este folio y conociéndose las siguientes circunstancias sobre el deudor:

Declaro embargados, como de propiedad del deudor indicado, los inmuebles que luego se describirán. Este embargo pretende garantizar la suma de UN MILLON DOSCIENTAS VEINTIUNA MIL TRESCIENTAS VEINTITRES PESETAS, que se desglosan en: por cuotas a la Seguridad Social, 599.774 pesetas; por recargo de apremio del 20 por ciento, 119.949 pesetas; para costas y gastos (estimados), 501.600 pesetas. De este embargo se tomará anotación preventiva en el correspondiente Registro de la Propiedad, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. La presente Diligencia de Embargo de Inmuebles será notificada, mediante la entrega de una copia, al deudor, a Caja de Ahorros de Avila, Banco de Valencia, S.A., Banco de Vizcaya, S.A., Nicolás García San Segundo y Excmo. Ayuntamiento de Avila.

Se requiere al deudor para que haga entrega de esta Unidad de los títulos

de propiedad, con advertencia de que, de no hacerlo, se suplirán a su costa. Contra este acto podrá ser interpuesto Recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días (la interposición de cualquier recurso no interrumpe el procedimiento si no se cumple lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad

Social).

URBANA.—Casa, en Avila, en la calle Vallespín, 8, de la manzana primera, de planta baja, principal y segundo, con varias dependencias y corrales, de extensión quinientos treinta y un metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, otra de herederos de Saturnino Luengo; izquierda con la de herederos de don Sebastián López y Rosino Jiménez; y espalda o fondo,

con corral, llamado del Horno del Conde.

Finca 2.144, tomo 1223, libro 126, folios 193 y siguientes.

Avila, a 26 de septiembre de 1989.

El Recaudador Ejecutivo, *Ernesto José Gómez Ferreras*.

Se dicta el presente en Avila, a 4 de octubre de 1989.

Número 3.619

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Tesorería Territorial

### EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado requerimientos de cuotas de la Seguridad Social a empresas en régimen general, cuyo domicilio e importe se relacionan.

EXPTE.	EMPRESA	DOMICILIO	IMPORTE
R-89/ 784	Eugenio García Gabriel	La Nava.—La Adrada	4.480.021
R-89/ 785	Eugenio García Gabriel	La Nava.—La Adrada	758.331
R-89/ 791	Vías y Contrucciones, S.A.	Aptdo. Correos, 39.—Candeleda	186.332
R-89/ 794	Construcciones MENGA, S.A.	Hervencias Bajas, Pol. 3.—Avila	32.268
R-89/ 795	Eugenio García Gabriel	Dr. Cifuentes, 4.—La Adrada	823.806
R-89/ 834	Félix Arroyo Grande	Reina Isabel, 9.—Avila	23.587
R-89/ 835	SOETAM Construcciones, S.A.	Capitán Peñas, 32.—Avila	638.344
R-89/1.706	Estela Rigaud Quillón	Mienasalbas, 9.—Madrid	23.587
R-89/1.713	Construcciones Técnicas Abulenses, S.A.	Segovia, 30.—Avila	275.257
R-89/1.714	Construcciones Técnicas Abulenses, S.A.	Segovia, 30.—Avila	62.414
R-89/1.715	Aldis de Castilla, S.A.	Nicolasa Gómez, 33.—Madrid	32.994
R-89/1.731	José Jiménez Carreras	Blascón Jimeno, 5.—Avila	62.414
R-89/1.781	TALIN, S.L.	Onésimo Redondo, 37.—Cebreros	1.195.253
R-89/1.782	TALIN, S.L.	Onésimo Redondo, 37.—Cebreros	67.413
R-89/1.812	Sandra Peletería, S.A.	Lás Blas, s/n.—Sotillo de la Adrada	31.283
R-89/1.840	Construcciones MENGA, S.A.	Hervencias Bajas, Pol. 3.—Avila	33.178
R-89/1.857	Alvaro Aparicio Velázquez	Calvo Sotelo, 11.—Cebreros	132.704
R-89/1.867	Félix Arroyo Grande	Reina Isabel, 9.—Avila	23.587
R-89/1.874	Transf. Químicas Sanchidrián	Adanero, 5.—Sanchidrián	104.358
R-89/1.878	Vicente Doménech Brisa	Tirana, 9.—Benaguacil	30.450
R-89/1.883	Aldis de Castilla, S.A.	Nicolasa Gómez, 33.—Madrid	30.626
R-89/1.885	Raquel Benito Martín	Avda. Portugal, 48.—Salamanca	127.528
R-89/1.896	Ramiro Morillos Fernández	José Antonio, 12.—Peguerinos	23.587
R-89/1.901	Miguel Pérez Albo Sanz	18 de Julio, 2.—Avila	29.519
R-89/1.902	WELCON Transportes, S.A.	Sicilia, 200.—Barcelona	30.626
R-89/1.905	Sociedad Cooperativa Limitada COTEXLAN	Camino de los Molinos.—Lanzahíta	357.137
R-89/1.926	Pavimentos y Ferralias, S.A.	Paloma, 4.—Villafrañca P.	60.889
R-89/1.930	Vicente Martínez Araujo	Ctra. Alcorcón/Plasencia.—Santa María del Tiétar	23.587
R-89/1.937	Carmen Royo Izquierdo	La Iglesia.—Higuera de las Dueñas	23.587
R-89/1.975	Sandra Peletería, S.A.	Las Blas, s/n.—Sotillo de la Adrada	34.176
R-89/1.986	Mutualidad General de Previsión.	Estrada, 2.—Avila	26.632

Y desconociéndose su paradero actual, se publica el presente Edicto de Notificación en el «Boletín Oficial de la Provincia» a fin que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Avila, a 9 de octubre de 1989.

El Tesorero Territorial, *Fernando Pascual Jiménez*.

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO DOS DE AVILA

#### EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 348/89 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

**SENTENCIA:** En la ciudad de Avila, a 18 de octubre de 1989, el Ilmo. Sr. D. Alfonso Peña de Pablo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Invernaderos de Castilla y León, S.A., representada por el Procurador don José Miguel Cabanillas Arias y dirigida por el Letrado don Tarsicio Jiménez Jiménez, y de la otra, como demandados, doña Beatriz Enríquez del Dedo por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

**FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado, doña Beatriz Enríquez del Dedo, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 251.945 pesetas de principal de gastos y los intereses legales de dicha suma, condenando al referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquense esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial de la Provincia» a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, *Alfonso Peña de Pablo*.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a 18 de octubre de 1989.

Firmas, *ilegibles*.

—3.773

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO UNO DE AVILA

#### EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo se-

guidos en este Juzgado al número 463/88 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

**SENTENCIA:** En la ciudad de Avila, a 8 de octubre de 1989, la Ilma. Sra. Dña. María José Rodríguez Duplá, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador don José Antonio García Cruces y dirigida por el Letrado señor Gómez Blázquez, y de la otra, como demandados, don Jesús Sánchez Bermejo, doña María Eulalia Camisón Iglesias, don Victoriano Sánchez Bermejo, doña Petra Rodríguez Bermejo, don Antonio Martín Jiménez y doña Sagrario García Conde por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

**FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados, antes mencionados, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 1.053.315 pesetas de principal de gastos y los intereses legales de dicha suma, condenando al referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquense esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial de la Provincia» a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, *María José Rodríguez Duplá*.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a 16 de octubre de 1989.

Firmas, *ilegibles*.

—3.791

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
DE ARENAS DE SAN PEDRO  
(AVILA)

*Doña Francisca Arce Gómez, Juez de Distrito, en funciones de Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial.*

HACE SABER:

Que en este Juzgado y por don An-

gel Nicasio Nieto Trigos, casado con doña Esperanza Hernández Díaz, se ha promovido expediente de dominio, registrado al número 154 de 1989, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Solar al sitio nombrado del Cristo o Carrellana, hoy San Agustín, número 4, de este término municipal, de una extensión superficial de 149,5 m.<sup>2</sup>. Linda: al norte, con finca que fue de don Fernando González Santiago, hoy con urbana de propiedad de don Angel Nicasio Nieto Trigos y su esposa Esperanza Hernández Díaz; al sur, con casa de don Manuel Rozas García, hoy casa y corral de don Timoteo Mateos García, cuya pared divisoria de dicho corral es medianera con esta finca; al este, con calle San Agustín; y al oeste, con finca de doña Pilar Maximina López Burgos y otros, hoy con urbana propiedad de don Julio de Castro Gallego.

La referida finca urbana ha sido adquirida por don Angel Nicasio Nieto Trigos y su esposa doña Esperanza Hernández Díaz y para su sociedad legal de gananciales, mediante contrato privado de compraventa con su anterior titular, don Marceliano García González, en fecha 22 de marzo de 1989, el que fue oportunamente liquidado del preceptivo Impuesto de Transmisiones Patrimoniales mediante carta de pago número 321.

Figura inscrita en el Catastro de Urbana de Avila a nombre de don Marceliano García González.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad al tomo 279, libro 50 de Arenas de San Pedro, folio 84, finca 4.483, inscripción 1.<sup>a</sup>, a nombre de don Fernando González Herráiz y su esposa doña Aurea Cabre-ro Hernández, ya fallecidos.

Se valora en 1.000.000 de pesetas.

En su virtud, se convoca a las personas ignoradas a quienes puedan perjudicar este expediente, para que dentro de los 10 días siguientes al de la fijación o publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, en aludido expediente de dominio, a alegar lo que a su derecho convenga, conforme previene la regla 3.<sup>a</sup> del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Arenas de San Pedro, a 13 de octubre de 1989.

Firmas, *ilegibles*.

—3.849